



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.025.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras,
D^a Montserrat Cabanillas Martínez
D. Miguel Martínez Ruiz
D^a Mercedes Rocío Montero Serrano
D^a M^a Carmen Serrano Montero
D^a M^a Mercedes Cuenca Franco
D^a Ángeles Córdoba Gómez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las 10,00 horas del día 25 de noviembre de 2025, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten los concejales: D. Antonio José Agredano Carrasco y D. Lorenzo Segura Serrano.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

No existiendo observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, recibida por los señores concejales en sus domicilios junto con el orden del día de la presente, es aprobada por unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente expone que, por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se remitió el Informe sobre Bases Técnicas confeccionadas para la elaboración del Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC), siendo emitida propuesta por el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del mencionado Plan, todo ello al amparo de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y atendiendo a la necesidad de definir actuaciones concretas para la mitigación de emisiones, la transición energética y la adaptación climática, a fin de abordar la lucha contra el cambio climático.

Indica que, con fecha 23 de mayo de 2025, se inició expediente para la aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC), atendiendo a lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, en el que se establece la obligación de los municipios andaluces de elaborar y aprobar su Plan Municipal contra el Cambio Climático, en el ámbito de las competencias propias atribuidas por el art. 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima, considerando la necesidad de proceder a la aprobación, por el Pleno, del Plan Municipal contra el Cambio Climático, en ejercicio de su potestad reglamentaria.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal IU-CA pregunta si este Plan establece medidas a adoptar en este municipio o si es algo genérico para todos los pueblos.

Indica el Sr. Alcalde que es un texto modelo que se ha remitido a los municipios por parte de la Junta de Andalucía.

Desea saber la Sra. Serrano si hay medidas a futuro y algunas para exigir a ganaderos o agricultores.

Señala el Sr. Presidente que, aun contando con datos particulares del municipio (relativos a su extensión, ubicación, población, etc.), es un plan genérico donde se indican los parámetros a tener en cuenta para actuar, y que se irá actualizando con el tiempo.

La Sra. Cabanillas reitera que es genérico para todos los municipios.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)**

Considera la Sra. Serrano que es algo que no tendrá recorrido, porque se trata de medidas genéricas que no se aplicarán, y más aún si nadie indica desde la Junta qué es lo que hay que hacer, por eso estima que no tiene futuro.

La Sra. Cuenca cree que se trata de ver cuáles son las medidas a adoptar en esta localidad en concreto y su repercusión, es decir, debería marcar a partir de cuándo hay que hacer algo, ya que habla de un momento determinado para actuar. No obstante, estima que, si el Partido Popular no se toma en serio el cambio climático, este plan no tiene sentido.

Puntualiza la Sra. Serrano que el plan sería interesante si se toma en serio, pero, si no es así, no tendrá trascendencia. Añade que, además, en los pueblos es donde menos impacto tiene el cambio climático.

La Sra. Cuenca matiza que en las ciudades, debido al turismo, es donde más impacto tiene este fenómeno y allí no se hace nada para corregirlo, por eso considera que es una tomadura de pelo.

Concluida la exposición y considerando que, tras la remisión, por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del Informe sobre Bases Técnicas confeccionadas para la elaboración del Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC), fue emitida propuesta por el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del mencionado Plan, todo ello al amparo de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y atendiendo a la necesidad de definir actuaciones concretas para la mitigación de emisiones, la transición energética y la adaptación climática, a fin de abordar la lucha contra el cambio climático,

Visto que, con fecha 23 de mayo de 2025, se inició expediente para la aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC), atendiendo a lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, en el que se establece la obligación de los municipios andaluces de elaborar y aprobar su Plan Municipal contra el Cambio Climático, en el ámbito de las competencias propias atribuidas por el art. 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima,

A la vista de la remisión, por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del Informe sobre Bases Técnicas confeccionadas para la elaboración del Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC), como parte de la estrategia de apoyo a entidades locales en el ejercicio de su acción climática,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Considerando la necesidad de proceder a la aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático, y en ejercicio de la potestad reglamentaria que corresponde a este Ayuntamiento, visto el procedimiento a seguir para la aprobación de ordenanzas locales contemplado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual resulta aprobado por mayoría absoluta de la Corporación (siete votos a favor de los Grupos PSOE y PP y dos abstenciones del Grupo IU-CA):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el presente acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y portal web de este Ayuntamiento, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que durante el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS, CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente propone la aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía de La Puebla de los Infantes, a fin de recoger la información de todos los núcleos zoológicos ubicados en este término municipal.

Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU-CA qué es un núcleo zoológico, siendo informada por el Sr. Alcalde, quien añade que se debe tener regulada la tenencia de estos animales para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Bienestar Animal.

Visto que, con fecha 20 de noviembre de 2025, el Servicio de Secretaría presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de Reglamento Municipal del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía de La Puebla de los Infantes,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

a la vista de la tramitación de expedientes y concesión de licencias de apertura para el desarrollo de núcleos zoológicos en este municipio, y considerando lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, que atribuye a las Entidades locales la competencia para la creación del Registro de los citados establecimientos,

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	20-11-2025
Informe Jurídico	20-11-2025
Proyecto de Reglamento	20-11-2025
Providencia de Alcaldía	20-11-2025
Informe-Propuesta de Resolución	20-11-2025

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Interior, se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual resulta aprobado por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía de La Puebla de los Infantes, con la redacción que, a continuación, se recoge:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales tiene por objeto la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el capítulo IV, del Título II de la Ley se regulan las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía. Dicho capítulo define y establece los requisitos que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Por otra parte, remite a las Entidades municipales la competencia para la creación del registro de los citados establecimientos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Por otro lado, en la Sección 2ª del Capítulo IV Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 se hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, indicando que de forma previa al inicio de la actividad, estos centros, excepto clínicas y hospitales veterinarios, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

Por todo ello, se crea el Reglamento del Registro de los veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, al que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse.

1. Deberán solicitar su inscripción en el Registro los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, ubicados en el término municipal de La Puebla de los Infantes.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión.

Compete acordar la inscripción en el Registro al Alcalde o Concejál en quién delegue, estando encomendada su gestión a los servicios de Secretaría, a quien le corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

Artículo 4. Tipo de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1. El alta en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular de la licencia municipal de apertura para el desarrollo de la actividad, en el plazo de un mes desde la obtención de la misma, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este Reglamento.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad.

3. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)**

Artículo 5. Procedimiento de inscripción.

a) Alta.

1. Junto con la solicitud inicial, se deberá aportar un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.

2. Asimismo, se deberá incluir la licencia municipal para el desarrollo de la actividad, y demás datos necesarios para su inscripción (titularidad, situación, tipo de actividad, etc.), que serán determinados en la solicitud.

3. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

4. Cumplimentado dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto de la Alcaldía, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

b) Bajas y modificaciones

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al servicio municipal correspondiente cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. Este servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

3. La modificación, rectificación, así como cualquier otro dato contenido en el mismo, se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 6. Gestión del Registro.

1. El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento. En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Artículo 7. Contenido del Registro.

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos. A estos efectos, el servicio municipal que tenga encomendadas labores de inspección y control procurará la actualización de los datos obrantes en el mismo.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)**

2. El Registro se compone de tres Secciones:

- A. Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.
- B. Centros para la Venta: Tiendas de animales.
- C. Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, Residencias, Criaderos, Centros de Adiestramiento, Establecimientos para la práctica de la equitación, Centros de Estética.

3. Contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular y establecimiento:

- Denominación comercial del centro o establecimiento.
- Actividad del establecimiento.
- Nombre y apellidos del titular.
- N.I.F. del titular.
- Dirección.
- Número de inscripción en el Registro de Establecimientos.
- Número de expediente de apertura.

2º) Relativos a la actividad:

- Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.
- Inspección.
- Fecha y observaciones.

3º) Otros datos voluntarios:

- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Representante (obligatorio en personas jurídicas).

Artículo 8. Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, dará lugar a la exigencias de responsabilidades conforme lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Artículo 9. Publicidad.

El Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes publicitará, a través de su página web, el contenido y alcance de este Reglamento.

Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición legalmente previstos mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Disposición Adicional

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia municipal de apertura para el desarrollo de la actividad, deberán solicitar su



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos establecidos en los art. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública prevista en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal."

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y portal web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, para la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 385/2025, SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA PROGRAMA PFEA-2025 (EMPLEO ESTABLE).

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente propone la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 385/2025, sobre aprobación de proyecto técnico y estudio de seguridad y salud de la obra incluida en el programa PFEA-2025 (Empleo Estable), cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 385/2025

Redactado el proyecto que a continuación se relaciona "1ª FASE CONSTRUCCIÓN NAVE-ALMACEN PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN", por la empresa de servicios denominada Alventus Ingeniería e Instalaciones, S.L, para la ejecución de la obra incluida en el P.G.E.E. 2025 (Programa Generador de Empleo Estable), y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico y estudio de seguridad y salud correspondiente a la ejecución de la obra incluida en el P.G.E.E. 2025 (Programa Generador de Empleo Estable), denominado "1ª FASE CONSTRUCCIÓN NAVE-ALMACEN PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN".



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como al Instituto Nacional de Empleo.

TERCERO.- Someter a ratificación plenaria la presente resolución. ”

Desea saber la Sra. Portavoz del Grupo IU-CA en qué consiste esta obra.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de la construcción de un aula de formación, despacho, servicios y patio.

Pregunta la Sra. Serrano para qué será esa nave.

Indica el Sr. Alcalde que se destinará a las prácticas de los cursos y talleres de empleo que se impartan. Expone que las clases teóricas se darían en el aula de formación de Guadalinfo y las prácticas se desarrollarían en este edificio nuevo, ya que cada taller necesita un espacio, y no sirve el mismo aula para varios talleres.

Comenta la Sra. Serrano que se dice que será para los cursos que la necesiten, deduciendo que están pensando en ciertos cursos.

Señala el Sr. Presidente que así es, ya que se piensa en cursos de albañilería, carpintería, forestal, etc. Advierte que hace varios años se impartió en el centro Guadalinfo tanto la teoría como la práctica, pero ahora no puede ser así.

Reitera la Sra. Serrano que será porque piensan en oficios concretos.

Se reafirma el Sr. Alcalde en su respuesta anterior e indica que no hay personas en el pueblo dedicadas a carpintería o fontanería, ni oficiales de albañilería. Insiste en que necesitan adaptar las naves y construir una nueva para estos fines.

Pregunta la Sra. Serrano si las naves que ya existen están preparadas para ello.

Explica el Sr. Alcalde que han solicitado la homologación de dos naves.

Desea saber la Sra. Serrano si son también para la formación.

El Sr. Presidente informa que se cuenta con la nave del PFEA, la de Guadalinfo y el Centro de formación nuevo, añadiendo que también han pedido equipamiento informático, mobiliario, proyector, etc.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)**

Comenta la Sra. Córdoba que en Constantina se dio un curso de recursos humanos para el que no hacía falta otro edificio destinado a las prácticas, pero en el caso de oficios si resulta preciso contar con él.

Señala el Sr. Alcalde que el equipamiento está ya todo previsto.

Pregunta la Sra. Serrano por el almacenamiento en ese sitio, respondiendo el Sr. Alcalde que ya está.

Desea saber la Portavoz del Grupo PP si ya se pueden solicitar los cursos.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente.

Pregunta la Sra. Córdoba cuánto tiempo puede pasar desde la solicitud hasta la concesión.

Indica el Sr. Alcalde que, tras la petición vendrá la homologación y, a partir de ahí, se puede solicitar (cuando se publique la convocatoria), a lo que responderán con la concesión o no de los cursos. Añade que hay que tener todo preparado para impartir cualquiera de los cursos solicitados y que puedan otorgar.

Advierte la Sra. Córdoba que puede haber cursos o talleres concretos (por ejemplo, de administrativo) en los que no hace falta usar la nave para las prácticas, ya que podrían desarrollarse en empresas.

Pregunta la Sra. Serrano si hacen falta tres centros para ello.

Responde el Sr. Alcalde que así es, porque deben contar con un centro para cada curso, por si conceden los tres.

Observa la Sra. Serrano que, si teniendo ya dos centros, haría falta otro más sin saber si los van a otorgar.

Puntualiza el Sr. Alcalde que debe contarse con ellos porque, además, servirán para otros cursos, por ejemplo, manipulador de alimentos. En los dos centros existentes también se compatibiliza ese uso con el almacenaje del PFEA y de Mantenimiento. Indica que, realmente preparada para la formación, en estos momentos, sólo hay un aula que es la del centro Guadalinfo.

Pregunta la Sra. Serrano si habiendo allí un almacén puede usarse para los cursos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Explica el Sr. Presidente que les han dicho que hay que contar con un espacio, con aseos, equipamiento, etc., para los cursos o talleres, de modo que, teniendo ese espacio, una vez que los concedan se dejarán limpios y dispuestos para impartirlos.

Pregunta la Sra. Cuenca si los colegios no pueden destinarse a ello.

Informa el Sr. Alcalde que no, ya que solicitaron que se ubicara allí la Escuela de Adultos y no lo autorizaron.

La Sra. Cuenca señala que en otros municipios sí tienen aulas de formación en colegios o institutos.

Advierte la Sra. Serrano que no le cuadra que tengan que contar con otra nave-almacén en medio del tejido urbano residencial para dedicarse a otros fines que no sean los cursos, en los periodos en que éstos no se estén impartiendo.

Expone el Sr. Alcalde que allí no se va a meter un camión de cemento, por ejemplo, sino otro tipo de material. Manifiesta que, hasta ahora, todo se está guardando en las dos naves, o sea, que no es por falta de sitio, sino de cara a contar con un aula para los cursos.

Pregunta la Sra. Cuenca si sería tipo aula.

Responde el Sr. Presidente que así es, ya que está proyectada como aula de formación, siendo la fachada como la de una casa, con una cochera al lado.

Señala la Sra. Serrano que la cuestión es que no se debe usar para otra cosa que no sea adecuada a su fin, y tampoco estima adecuada su ejecución porque no cree que vayan a conceder tres cursos a la vez, por lo que, habiendo ya dos naves, ve innecesaria la construcción de una más.

Indica el Sr. Alcalde que si hace falta hay que usarla y el Centro de Igualdad que existe es muy pequeño.

Advierte el Sr. Martínez que la cuestión es que, si hay bastantes alumnos, quizás no quepan en el Centro de Igualdad.

Expone la Sra. Serrano que normalmente son unos quince alumnos por curso.

El Sr. Alcalde matiza que los hay de veinte personas.

Explica la Sra. Serrano que las autorizaciones de escuelas-taller han estado paradas y, desde hace unos años, las van dando. Indica que su Grupo ha preguntado en sesiones anteriores de Pleno, porqué no se solicitaban. Añade que, cuando se piden los cursos, no



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

saben si los van a conceder o no, ni si van a cortar los otorgamientos, pero, mientras, van a tener tres centros. Comenta que a Peñaflor le concedieron en un año varios cursos y posteriormente no le dieron ninguno. Considera que el mantenimiento de tres edificios supone un coste importante, ya que hay ya dos naves y hay que ejecutar otra más. Estima que, teniendo dos espacios que pueden servir, y pudiendo ser su uso puntual, resulta innecesario un tercer edificio que, se teme, sea una nave para meter chismes.

Responde el Sr. Alcalde que, en principio, será para formación.

Pregunta el Sr. Martínez qué obra habría hecho el Grupo IU-CA para incluir en el Programa Generador de Empleo Estable, ya que la construcción de esta nave genera empleo y, por ello, dan el máximo de puntuación.

Pregunta la Sra. Serrano si es sólo por ser una nave, porque si se destina a nave-almacén no lo ve claro. Apremia a la revisión del PGOU para que se construya un polígono industrial, ya que esto genera molestias a los vecinos, y porque ya hay muchas naves que provocan ruidos y problemas a la población, y deberían ubicarse en el polígono. Añade que si ahora se ejecuta otra nave pero no se destina a formación, no van a tener su apoyo.

Sometida la propuesta de ratificación a votación plenaria, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación, con la observación de la Portavoz del Grupo IU-CA de que apoyan la propuesta con la salvedad de que sea un edificio destinado exclusivamente a la formación.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 414/2025, SOBRE APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS INCLUIDAS EN PROGRAMA PFEA-2025 (GARANTÍA DE RENTAS).

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente propone la ratificación de Resolución de Alcaldía nº 414/2025, sobre aprobación de Planes de Seguridad y Salud de obras incluidas en el programa PFEA-2025 (Garantía de Rentas), cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 414/2025.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 265/2025 de fecha 27 de junio 2025, por la Resolución de Alcaldía nº 268/2025 de fecha 02 de julio 2025 y por la Resolución de Alcaldía nº 336/2025 de fecha 28 de agosto 2025, los proyectos técnicos y estudios de seguridad y salud correspondientes a la ejecución de las siguientes obras, incluida en el PFEA 2025 (Programa de Garantía de Rentas):

- Adecentamiento y Mejora de Edificios Públicos



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- 3ª Fase Reurbanización C/ Cánovas del Castillo
- 3ª Fase Reurbanización Avda. Andalucía
- 2ª Fase Actuaciones en Cementerio Municipal
- Reurbanización C/ Constantina

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar los Planes de Seguridad y Salud de las siguiente obras incluidas en el PFEA 2025 (Programa de Garantía de Rentas)

- Adecentamiento y Mejora de Edificios Públicos
- 3ª Fase Reurbanización C/ Cánovas del Castillo
- 3ª Fase Reurbanización Avda. Andalucía
- 2ª Fase Actuaciones en Cementerio Municipal
- Reurbanización C/ Constantina

Segundo.- Remitir, la presente resolución, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a la Dirección Provincial del INEM, a los efectos que proceda.

Tercero.- Someter, esta resolución, a posterior ratificación plenaria, en la próxima sesión que se celebre.”

Sometida a votación la propuesta de ratificación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 422/2025, SOBRE APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA INCLUIDAS EN PROGRAMA PFEA-2025 (EMPLEO ESTABLE).

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente propone la ratificación de Resolución de Alcaldía nº 422/2025, sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra incluida en el programa PFEA-2025 (Empleo Estable), cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 422/2025.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 385 de 09 de octubre 2025, el proyecto técnico y estudio de seguridad y salud correspondientes a la ejecución de la siguiente obra, incluida en el PFEA 2025 (P.E.E.):

“CONSTRUCCIÓN NAVE-ALMACEN PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN”.

Conteniendo el citado proyecto, el estudio de gestión de residuos de la obra incluida en el mencionado programa y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga, por la presente



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos, de la siguiente obra incluida en el PFEA 2025 (P.E.E):

"CONSTRUCCIÓN NAVE-ALMACEN PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN".

Segundo.- Remitir, la presente resolución, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos que proceda.

Tercero.- Someter a posterior ratificación plenaria, en la próxima sesión que se celebre."

Sometida a votación la propuesta de ratificación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación.

PUNTO SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE LA PARTICIPACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA EN LA FINANCIACION DE VARIOS PROGRAMAS CONCEDIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta del informe de participación de la Diputación Provincial de Sevilla en las actuaciones correspondientes a varios Programas que se vienen desarrollando en esta localidad, y que es el que sigue:

"INFORME: PROYECTOS VARIOS FINANCIADOS MEDIANTE SUBVENCIONES POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA 2025

SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL (45.000,00 €)

ACTUACIÓN	IMPORTE
Proyecto Básico y de Ejecución Fase 4 Rehabilitación Castillo	10.000,00 €
Proyecto Básico y de Ejecución Fase 5 Rehabilitación Castillo	8.000,00 €
Proyecto Básico y Ejecución construcción Centro de Día	27.000,00 €

SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL (DIPUTACIÓN DE SEVILLA – ÁREA DE CONCERTACIÓN 24.999,99 €)

- Presupuesto Total actividad: 24.999,99 €
- Subvención Concedida por Diputación de Sevilla: 19.999,99 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ACTUACIÓN	IMPORTE
Mejoras alumbrado y colocación césped artificial zona perimetral de Cementerio y Tanatorio Municipal	24.999,99 €

SUBVENCIÓN GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y SEDES (DIPUTACIÓN DE SEVILLA – ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA 24.999,99 €)

- Presupuesto Total actividad: 7.376,43 €
- Subvención Concedida por Diputación de Sevilla: 5.971,43 €

ACTUACIÓN	IMPORTE
Desplazamientos	4.326,00 €
Sedes y Organización	1.645,43 €

SUBVENCIÓN SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS (DIPUTACIÓN DE SEVILLA – ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA 6.000,00 €)

- Subvención Concedida por Diputación de Sevilla: 6.000,00 €

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo IU-CA para manifestar, en relación a la primera de las actuaciones (contratación de técnicos para redacción de proyectos de obras) que le resulta elevado el presupuesto de ese servicio, preguntando si ya se han elaborado los proyectos.

Indica el Sr. Alcalde que se están redactando, comentando que, en el caso del Castillo, se trata de una obra de rehabilitación con seis fases y, dado que las ayudas sólo se conceden para redacción de proyectos, se van a destinar a la elaboración de los proyectos de las cuatro primeras fases.

Pregunta la Sra. Serrano a qué se refiere la segunda subvención (reseñada para “actividades de su ámbito competencial”).

Explica el Sr. Presidente que se destinará a instalación de farolas en el Tanatorio.

Desea saber la Sra. Serrano cuál es la tercera ayuda, contestando el Sr. Alcalde que es una subvención para el Área de Deportes, relativa a desplazamientos en autobuses, organización, etc.).

Pregunta la Sra. Serrano por la cuarta ayuda, informando el Sr. Alcalde que se destinará a las retribuciones de los técnicos/monitores de deportes.

Terminada la exposición, la Corporación toma razón del informe expuesto.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Sr. Presidente expone que debe tramitarse expediente de modificación presupuestaria de crédito, por concesión de créditos extraordinarios/suplementos de créditos, para atender obligaciones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, con el siguiente resumen:

CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 283.800,00 €.
- Por Mayores Ingresos: 4.000,00 €.

De acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Conceptos con mayores ingresos	Consignación actual	Derechos reconocidos hasta la fecha	(c) diferencia c=b-a	(d)deducción propuesta c>d
116	Impuesto Terrenos Naturaleza urbana	17.000,00	21.421,98	4.421,98	4.000,00
	TOTALES	17.000,00	21.421,98	4.421,98	4.000,00

AUMENTOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PARTIDAS	CONSIGNAC. INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNAC. DEFINITIVA
912-100	Retribuciones Corporación	65.140,00	400,00	65.540,00
13201-151	Serv. Extraordinarios Policía Local	24.000,00	6.000,00	30.000,00
163-151	Serv. Extraordinarios Limpieza Viaria	6.000,00	1.000,00	7.000,00
164-151	Serv. Extraordinarios Cementerio	3.000,00	2.000,00	5.000,00
9251-130	Personal Laboral Ayuda Domicilio Ley Dependen.	486.968,00	88.000,00	574.968,00



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

9251-160	Seg. Soc. Personal Ayuda Domicilio Ley Dependencia	170.439,00	30.000,00	200.439,00
3261-160	Seg. Soc. Personal Colegio	4.133,00	10.000,00	14.133,00
432-143	Personal Oficina de Turismo	4.192,00	500,00	4.692,00
161-2029	Servicio Agua , Cánones	50.000,00	15.500,00	65.500,00
13201-212	Policía Local, Edificios y otras construcciones	500,00	4.000,00	4.500,00
13201-214	Policía Local, Material de Transporte	1.000,00	2.000,00	3.000,00
151-210	Otras Infraestructuras y bienes naturales	60.000,00	30.000,00	90.000,00
151-214	Urbanismo, Material de Transporte	2.000,00	2.000,00	4.000,00
161-214	Servicio Agua, Material de Transporte	1.000,00	1.000,00	2.000,00
163-213	Limpieza Viaria, Maquinaria, Instalaciones y utillaje	2.000,00	7.000,00	9.000,00
163-214	Limpieza Viaria, Material de Transporte	3.000,00	3.000,00	6.000,00
13201-224	Policía Local, Primas de Seguros	1.400,00	500,00	1.900,00
161-224	Servicio Agua, Primas de Seguros	500,00	500,00	1.000,00
163-224	Limpieza Viaria, Primas de Seguros	1.500,00	200,00	1.700,00
23118-212	Centro de Día, Edificio y otras construcciones	1.500,00	200,00	1.700,00
231-22000	Servicios Sociales, Telefónicas	1.500,00	1.000,00	2.500,00
3381-209	Festejos, Cánones Sdad. General Autores	2.500,00	1.500,00	4.000,00
312-212	Centro de Salud, Edificio y otras construcción	1.500,00	100,00	1.600,00
312-215	Centro de Salud, Mobiliario y enseres	100,00	200,00	300,00
3260-212	Guardería Infantil, Edificio y otras construcciones	2.000,00	1.000,00	3.000,00
3261-212	Colegio, Edificios y otras	3.000,00	1.000,00	4.000,00



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

	construcciones			
3262-212	Centro Formación, Edificio y otras construcciones	500,00	500,00	1.000,00
33400-212	Teatro Cine, Edificio y otras construcciones	2.900,00	500,00	3.400,00
3341-212	Casa Juventud, Edificio y otras construcciones	500,00	200,00	700,00
3420-212	Polideportivo, Edificio y otras construcciones	500,00	500,00	1.000,00
3262-22100	Centro Formación, Energía eléctrica	1.500,00	1.000,00	2.500,00
3330-22100	Centro Inter. Aceite, Energía Eléctrica	1.000,00	1.000,00	2.000,00
33400-22100	Teatro Cine, Energía Eléctrica	5.000,00	500,00	5.500,00
3381-22699	Festejos Populares	80.000,00	20.000,00	100.000,00
3382-22699	Feria del Paramotor	25.000,00	7.400,00	32.400,00
3410-22799	Contrato Servicio Socorristas, Monitores Natación	21.861,00	12.300,00	34.161,00
3420-22100	Polideportivo, Energía Eléctrica	5.000,00	7.000,00	12.000,00
3420-22110	Polideportivo, Productos de Limpieza	500,00	1.200,00	1.700,00
3260-22799	Guardería Infantil, Servicio Catering	30.000,00	5.000,00	35.000,00
920-212	Serv. Generales, Edificios y otras construcciones	3.000,00	1.000,00	4.000,00
912-22203	Órganos Gobierno, Informáticas	1.000,00	200,00	1.200,00
912-22601	Órganos Gobierno, Atenciones protocolarias	6.000,00	1.000,00	7.000,00
920-22001	Serv. Generales, Suscripciones	13.000,00	1.600,00	14.600,00
920-22100	Serv. Generales, Energía Eléctrica	1.500,00	500,00	2.000,00
920-22103	Serv. Generales, Combustible	17.000,00	2.000,00	19.000,00
920-22199	Serv. Generales, Suministros varios	13.000,00	2.500,00	15.500,00



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

920-223	Serv. Generales, Transportes	1.500,00	300,00	1.800,00
920-224	Serv. Generales, Primas de Seguros	25.000,00	10.000,00	35.000,00
920-22699	Serv. Generales, Gastos Diversos	11.232,00	1.000,00	12.232,00
2317-482	A familias e Instituc. sin fines lucro	21.000,00	2.000,00	23.000,00
	TOTAL AUMENTOS (CON REMANENTE)	1.186.365,00	287.800,00	1.474.165,00

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU-CA para señalar que los servicios extraordinarios de la Policía Local suben 6.000 euros más.

Informa el Sr. Presidente que se debe a que han debido contratar a más agentes para las fiestas (Feria, Velá, etc.) y eventos deportivos.

Comenta la Sra. Serrano que en las sesiones de Pleno se ha venido dando cuenta de las resoluciones que aprueban servicios extraordinarios de la Policía Local, y pregunta si éstos son otros nuevos.

Manifiesta el Sr. Alcalde que son cosas que van surgiendo.

Indica la Sra. Serrano que este punto ya se ha tratado y se les dijo que las horas extra se debían a que eran menos agentes disponibles, por las vacantes, sin embargo, ahora son cinco policías. Pregunta si ya están todas las plazas cubiertas.

Puntualiza el Sr. Alcalde que son cinco los agentes, pero hay seis plazas.

Desea saber la Sra. Serrano si, ahora que ya hay cinco policías, necesitan seguir pagando servicios extraordinarios.

Señala el Sr. Presidente que, en este mes, se han celebrado varios eventos (BTT, Carrera ciclista, Rallye, etc.).

Pregunta la Sra. Cuenca si los domingos y festivos son más los agentes disponibles, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

La Sra. Serrano mantiene que hay que ver cuándo ese importe extra se debe a eventos extraordinarios y cuándo es mensual, porque antes se decía que era un suplemento porque eran menos agentes, pero ahora ya son más y continúa pagándose.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Advierte el Sr. Alcalde que la BTT y la Carrera ciclista no se celebraban antes en este mes, y se han encontrado con eso.

Añade el Sr. Muñoz que tampoco se había hecho antes la Feria de la Tapa que se ha celebrado este año.

Comenta la Sra. Serrano que ha habido subida de cánones y también de la partida de infraestructura.

Aclara el Sr. Alcalde que en esa partida van todos los materiales y maquinaria destinados a reparar las averías.

Pregunta la Sra. Cuenca si estaría incluida la última avería ocasionada por las lluvias.

Responde el Sr. Presidente que sí y advierte que los adoquines de la calzada los ha puesto el Ayuntamiento.

Añade el Sr. Muñoz que la Diputación quería poner un parche de aglomerado, pero el Ayuntamiento no ha querido, de ahí que haya asumido el coste del adoquinado.

La Sra. Serrano pregunta por la Feria del Paramotor, ya que cada año resulta más costosa. Indica que inicialmente se celebraba por un importe de 20.000 euros y ya no es así.

Expone el Sr. Alcalde que los suministros son cada vez más caros (limazo para candelas, carpa, etc.), porque han subido los precios.

La Sra. Portavoz de IU-CA desea saber porqué ha aumentado la contratación de socorristas y monitores, ya que el primer año que se contrató ese servicio se fundamentó en que el coste era el mismo que el de los monitores propios.

Informa la Sra. Cabanillas que la razón es que han aumentado los sueldos, por lo que los monitores cobran más de su empresa, ya que, aquí pagábamos según el SMI y ellos cobran de la empresa por el convenio colectivo. Añade que la partida es de monitores, socorristas y también taquillero (el año pasado ocupó ese puesto un trabajador municipal) y todos esos costes están incluidos, además de que la piscina se abrió en junio y han trabajado más días.

Tras la exposición, se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el referido expediente de modificación de créditos nº 57/2025, del Presupuesto General del presente ejercicio, por importe de 287.800,00 euros,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

disponiendo su exposición pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

SEGUNDO.- Este acuerdo se entenderá definitivo si durante el periodo de exposición no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández